



MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
02 ABR 2020
OFICINA DE PARTES
TOTALMENTE TRAMITADO

ORIGINAL

MINISTERIO DE
HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON RECEPCION		
Dept. Jurídico		
Dept. T.R. y Registro		
Dept. Contabilidad		
Sub Depto. C. Central		
Sub. Depto. E. Cuenta		
Sub. Depto. CP. Y Bienes Nac.		
Dept. Auditoría		
Dept. V.O.P.U. y T.		
Sub Depto. Municip.		
REFRENDACION		
Ref. por \$ _____		
Imputación _____		
Anot. Por _____		
Imputación _____		
Deduc. Dto. _____		

ASH/ANC

Distribución:

- 1.- Subsecretaría del Interior
- 2.- Instituto de Previsión Social
- 3.- Interesado



**MODIFICA RESOLUCION N° 0141 DE 2019 EN LOS
TERMINOS QUE INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3386

Santiago, 22 de Julio de 2019

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32º N° 6 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26º de la ley N° 15.386, en los artículos 3º y siguientes de la ley N° 19.234, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, todos del Ministerio del Interior; Decreto Supremo N° 39 de 1999, modificado por el Decreto Supremo N°1 de 2000, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Resolución N° 1600 de 30 de Octubre de 2008, Resolución N° 6 de 26 de Marzo de 2019, ambas de Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7º de la Ley N° 18.056 y asimismo, las delegaciones especiales contenidas en el Decreto Supremo N° 1795 de 16 de noviembre de 1993, Modificado por Decreto Supremo N° 725 de 24 de marzo de 1995, el Decreto Supremo N° 2635 de 21 de agosto de 1995, el Decreto Supremo N° 1301 de 22 de febrero de 2000, Decreto Supremo N°1402 de 19 de Julio de 2014 y Resolución TRA N° 280/146/2018 de 02 de Mayo de 2018, todos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública,

CONSIDERANDO:

1º Que, por Resolución N° 0141 de fecha 28 de Febrero de 2019 se concedió al **SR. JUAN LUIS MANUEL OSSA BULNES**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] exonerado de **CÁMARA DE DIPUTADOS**, el beneficio de Pensión No Contributiva que fue determinado por el informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

2º Que, con Fecha 16 de Enero de 2019, el interesado, optó por la Pensión No Contributiva y renunció expresamente al Bono de Reconocimiento que contemplaba **16 Años 02 Meses 00 Días**.

3º Que, Según Nuevo Informe Previsional de fecha 02 de Julio de 2019 del Instituto de Previsión Social, en relación a OF. N° 16.010 de fecha 12 de Junio de 2019 de la Contraloría General de la República, la Resolución N° 0141 debe ser modificada.



17590406

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifica el Monto de la franquicia mencionada en la Resolución N° 0141 de fecha 28 de Febrero 2019, que le otorga Pensión No Contributiva al **SR. JUAN LUIS MANUEL OSSA BULNES**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] exonerado de **CÁMARA DE DIPUTADOS**, por el siguiente:

- El monto inicial de la franquicia ascenderá al 01 de Septiembre de 1999 a \$355.582.-
- Reajustar al:

01 de Octubre de 1999	\$363.582.-	01 de Diciembre de 2008	\$530.516.-
01 de Diciembre de 1999	\$372.890.-	01 de Diciembre de 2010	\$543.991.-
01 de Diciembre de 2000	\$390.341.-	01 de Diciembre de 2011	\$565.370.-
01 de Diciembre de 2001	\$402.324.-	01 de Diciembre de 2012	\$577.412.-
01 de Diciembre de 2002	\$414.233.-	01 de Diciembre de 2013	\$591.097.-
01 de Diciembre de 2003	\$418.168.-	01 de Diciembre de 2014	\$624.849.-
01 de Diciembre de 2004	\$428.539.-	01 de Diciembre de 2015	\$649.468.-
01 de Diciembre de 2005	\$444.052.-	01 de Diciembre de 2016	\$668.497.-
01 de Diciembre de 2006	\$453.466.-	01 de Diciembre de 2017	\$681.265.-
01 de Diciembre de 2007	\$487.204.-	01 de Diciembre de 2018	\$700.477.-

ARTÍCULO SEGUNDO: El mayor gasto fiscal que representa esta Resolución, se financiará con transferencias del ítem 15-09-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del Presupuesto vigente.

ARTÍCULO TERCERO: Las imposiciones que el titular de esta pensión registrase en el antiguo sistema de pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 12 de Septiembre de 1973 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán consumidas en el presente beneficio y no útiles para configurar otros. El interesado, a partir del 01 de Septiembre de 1999, dejará de tener derecho al Bono de Reconocimiento establecido en el Decreto Ley N° 3500 de 1980, dada la incompatibilidad entre dicho instrumento previsional y la Pensión No Contributiva concedida en la presente Resolución.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.


ANDREA SELMAN HASBÚN
JEFA OFICINA EXONERADOS POLÍTICOS
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA